Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 – 202900
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo – Paraguay
www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py

RESOLUCION N° 3832 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE CARTUCHOS, TONERS Y OTROS UTILES DE OFICINA A CASA EL ESTUDIANTE.-

Coronel Oviedo, 15 de setiembre de 2014.

VISTO: La Licitación por CD N°07/2014 para la ADQUISICION DE CARTUCHOS, TONERS Y OTROS UTILES DE OFICINA, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de Contratación Directa N°07/2014 para la ADQUISICION DE CARTUCHOS, TONERS Y OTROS UTILES DE OFICINA , con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas CASA EL ESTUDIANTE, FIDENCIO SANCHEZ OZUNA Y DISTRIBUIDORA MULTIMERC.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, éste recomienda Adjudicar a **CASA EL ESTUDIANTE** de Walter Marcial Ojeda Benítez para la Adquisición de lo descripto en el Lote 1 (Cartuchos, Tonners) por valor de **Gs. 20.870.000** y para la adquisición de lo descripto en el Lote N° 2 por valor de **Gs. 34.214.500**, por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa CASA EL ESTUDIANTE para la ADQUISICION de lo descripto en el **Lote 1 (Cartuchos, Tonners)** por valor de **Gs. 20.870.000,** y para la adquisición de lo descripto en el **Lote N° 2 (Otros Utiles de Oficina)** por valor de **Gs. 34.214.500**, por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Caaguazú, periodo fiscal 2.014.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador